



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), noviembre treinta de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00676** 00

Revisada la demanda que antecede, sus anexos y su contenido, se observa que la misma no reúne todos los requisitos legales para su admisión contenidos en el Art. 82 y SS, del C.G.P., en armonía con la Ley 2213 de 2022, a saber:

1.- Se indicará cuál es la causal o causales alegadas, de conformidad con el artículo 386, regla 1ª, del CGP, en armonía con la Ley 75 de 1968, artículo 6º, al igual que el artículo 214 del Código Civil, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon la concepción y nacimiento de la adolescente **KELLY HERNÁNDEZ ZAPATA**.

2.- Se indicará, en el acápite de notificaciones, la dirección física y municipalidad de la señora **LUZ AMPARO ZAPATA DAVID**.

3.- De conformidad con el art. 6, inciso 1º, del Ley 2213 de 2022, en la demanda se deberá indicar el canal digital donde deben ser notificado el señor **JAIME LUIS HERNÁNDEZ FLOREZ**.

4.- En el acápite de notificaciones, se consignará la dirección física del Dr. **CARLOS HUMBERTO BEDOYA IDÁRRAGA**, en voces del artículo 82-10, del C. G. P.

5.- Se servirá manifestar, por parte del Dr. **CARLOS HUMBERTO BEDOYA IDÁRRAGA**, si la dirección de correo electrónico, referido en las

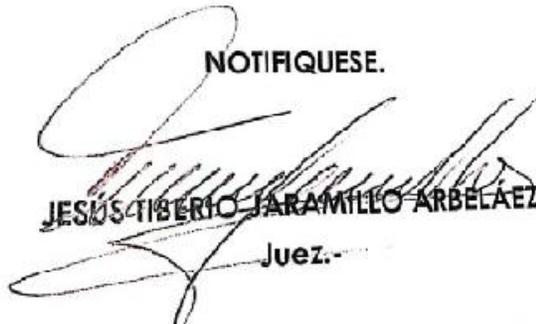
notificaciones, coincide con la inscrita por él en el Registro Nacional de Abogados.

6.- Se excluirá la pretensión 3.1, al no ser lo deprecado allí objeto de decisión final del presente trámite.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda y se le conceden cinco (5) días a la parte demandante para que subsane estos defectos so pena de su rechazo. El término le comenzará a contar a partir del día siguiente en que se notifique este auto por estados.

Finalmente, en atención a lo solicitado por el apoderado demandante, en escrito del día 21 de noviembre de 2022, se ordena enviarle el link del expediente al siguiente correo electrónico:

Email: carlos@bvabogados.co

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-